

**Normativa publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina y del G.C.A.B.A.****Normativa Marco Nacional**

	Fecha	Publicación	
<b>COVID-19. PRORROGA DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO</b>			
Decreto N° 459 NECUR	10-05-2020	Boletín Oficial Nacional	Prorroga hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20 y 408/20 y por el mismo plazo, la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el día de la fecha
Decreto N° 493 NECUR	24-05-2020	28-05-2020 Boletín Oficial Nacional	Prorroga hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20, y por el mismo plazo la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el día de la fecha.
<b>COVID-19. EXCEPTUACIONES PARA CIRCULAR</b>			
Decisión Administrativa N° 763 Jefe de Gabinete	11-05-2020	12-05-2020 Boletín Oficial Nacional	Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para la CABA a las personas afectadas al comercio minorista de proximidad con atención al público, excepto indumentaria y calzado; Mudanzas: fletes y mini fletes; <b>establecimientos educativos de gestión privada</b> : guardias mínimas para actividad administrativa sin atención al público, y actividad notarial; a la actividad de demolición y excavación; Locales gastronómicos exclusivamente para la modalidad "TAKEAWAY/PARA LLEVAR". En las Provincias de Bs As y Santa Fe, y en los ámbitos geográficos allí establecidos para cada una de ellas, se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas afectadas, a las actividades enumeradas en los Anexos II y III respectivamente.

	Fecha	Publicación	
<b>COVID-19. CREACION DE CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACION DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS</b>			
Resolución Nº 423 MEN	29-05-2020	31-05-2020 Boletín Oficial Nacional	<p>Crea el Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas en la órbita del Ministerio de Educación que será presidido por el Ministro de Educación, de carácter multidisciplinario y consultivo, que funcionará mientras subsista la emergencia sanitaria producto de la pandemia "COVID-19", con el objeto de dar adecuado cumplimiento de las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional en el marco de la emergencia y la observancia, en general, de lo prescripto en el Decreto 260/2020 y normativa complementaria, a fin de programar el retorno físico a los establecimientos del Sistema Educativo Nacional conforme sea posible de acuerdo a la situación epidemiológica imperante en las distintas zonas geográficas de nuestro país.</p> <p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar anteproyectos de protocolos de alcance federal que establezcan las condiciones para el reinicio de clases presenciales, teniendo en cuenta: la evidencia, datos estadísticos y experiencia internacional; y la fase de aislamiento que esté atravesando cada jurisdicción; el diseño de esquemas alternativos y/o complementarios para el dictado de clases, tanto presenciales como remotas u otras que se consideren convenientes, garantizando la continuidad pedagógica de los y las estudiantes; las exigencias prescriptas por las áreas competentes en torno al distanciamiento social, normas de seguridad e higiene y elementos de cuidado, para cumplimiento estricto y obligatorio en todos los establecimientos educativos a efectos de salvaguardar la salud de los y las estudiantes, docentes, trabajadores/as no docentes, familia y comunidad, en general, que se vinculen con las instituciones educativas.</li> <li>2. Asistir en la adopción de políticas, procedimientos, estrategias y/o esquemas de trabajo de prevención, control y/o mitigación del COVID-19 en el ámbito educativo, en función de la dinámica de la situación epidemiológica y de la eficacia que se observe en su cumplimiento, atendiendo en estos supuestos a las recomendaciones de la autoridad sanitaria;</li> <li>3. Efectuar propuestas acerca de las medidas que se consideren conducentes con el fin de lograr una mayor eficacia dentro de los esquemas de retorno a las aulas que se definan y el cumplimiento de los objetivos sanitarios para mitigar la propagación de COVID-19;</li> <li>4. Formular recomendaciones a las solicitudes formuladas por las autoridades provinciales y de la CABA</li> <li>5. Brindar información y recomendaciones sobre las medidas de actuación frente a la presencia de casos sospechosos y/o diagnosticados en las aulas, conforme a los lineamientos de la autoridad sanitaria nacional;</li> <li>6. Emitir las opiniones y/o sugerencias que considere convenientes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos y lineamientos de la presente Resolución.</li> </ol>

			<p>Son comisiones permanentes del CONSEJO, sin perjuicio de otras que pudieran ser creadas con ese carácter, 1. La Comisión de Trabajo para las Instituciones de Educación Obligatoria y Terciaria y 2. La Comisión de Trabajo para las Instituciones de Educación Superior.</p> <p>La primera estará integrada por representantes 3 del Ministerio de Educación, 3 del Ministerio de Salud; la Secretaria General y 5 del CFE uno por cada región; 5 es de CTERA y 1 de UDA, CEA, SADOP, y AMET, todas entidades sindicales de los trabajadores y las trabajadoras docentes del Sistema Educativo Nacional; 1 representante por cada una de las siguientes entidades las entidades sindicales de los empleadores de la educación pública de gestión privada sindicales: CONSUDEC, CAIEP, y (COORDIEP); 1 por cada una de las siguientes organizaciones: Mesa Federal de Centros de Estudiantes y Federación de Estudiantes Secundarios; 5 especialistas representantes de algunos de los siguientes campos del saber: infectología, epidemiología, pedagogía, seguridad e higiene, infraestructura escolar y ciencias exactas y naturales, a propuesta de las universidades; 1 representante de UNICEF</p>
--	--	--	---

	Fecha	Publicación	
<b>FORMACION PROFESIONAL</b>	<b>PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES y PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.</b>		
	<b>FORMACION PROFESIONAL CON OPCION PEDAGÓGICA A DISTANCIA</b>		
Resolución Nº 208 Secretaría de Empleo -Ministerio de Trabajo Nacional-	21/05/2020	22/05/2020 Boletín Oficial Nacional	Las instituciones interesadas en participar mediante el dictado de cursos de formación profesional y de certificación de estudios formales en el marco de las distintas Líneas del PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA, de cursos de introducción al trabajo y de apoyo a la empleabilidad e integración social en el marco del Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo y de cursos de gestión empresarial en el marco de la Línea de Promoción del Empleo Independiente del Programa de Empleo Independiente y entramados productivos locales, podrán presentar propuestas que prevean la modalidad de cursada a distancia a través del uso de plataformas tecnológicas de enseñanza.

**Normativa del G.C.B.A.**

	Fecha	Publicación	
<b>NORMATIVA MARCO DEL GCBA</b>	<b>EMERGENCIA DE SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE CABA</b>		
	Ley N° 6301 LGCBA	07-05-2020	12-05-2020 BOCBA N° 5867 Ley reglamentada por Decreto N° 210/20.
	Decreto N° 210 LGCBA	14/05/2020	15-05-2020 BOCBA N° 5870 Aprueba la reglamentación de la Ley LGCBA N° 6301 (de emergencia la situación Económica y Financiera de la CABA), entre otros artículos se reglamenta el artículo 15 de la Ley . Serán excepciones enmarcadas en la necesidad de garantizar el funcionamiento de servicios esenciales las siguientes designaciones de personal: <ul style="list-style-type: none"> <li>- con estado policial de la Policía de la Ciudad y del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad;</li> <li>- docentes titulares, interinos o suplentes comprendidos en el Estatuto Docente (Ordenanza N° 40.593 y modificatorias);</li> <li>- de la Carrera de Profesionales de Salud, régimen de residencias, de Enfermería y Especialidades Técnico Profesionales de la Salud; Plantas Transitorias de Profesionales de la Salud y Enfermería de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para atender las acciones a ejecutar a raíz del Coronavirus (COVID-19); Carrera de la Administración Pública que se desempeñe en el citado Ministerio y a los contratos de locación de obra y servicios de esa cartera;</li> <li>- de la planta permanente de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el "cuadro de vacantes con financiamiento presupuestario" conforme la Resolución N° 913-GCABA-MEFGC/18 y modif, como resultado de procesos de selección ya iniciados;</li> <li>- para la cobertura de los cargos de Autoridades Superiores, Régimen Gerencial y Jefaturas en las estructuras orgánico-funcionales, si previo a su aprobación, haya tenido intervención el Ministro de Hacienda y Finanzas;</li> <li>- del Régimen Modular de Plantas de Gabinete (Decreto N° 463/19);</li> <li>- de las Plantas Transitorias correspondientes a lo "perfiles de sistemas con modalidad transitoria" de la Agencia de Sistemas de Información, "del personal que integra la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad" "Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad", y "de Médicos" de la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo;</li> <li>- contrataciones bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios iniciadas su tramitación con anterioridad a la promulgación de la Ley.</li> </ul> <p>Se faculta al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministro de Hacienda y Finanzas, en forma conjunta, a autorizar otras excepciones, siempre que estén enmarcadas en garantizar el funcionamiento de servicios.</p>

	Fecha	Publicación	
<b>NORMATIVA MARCO DEL GCBA</b>	<b>PROGRAMA SERVIDORES PUBLICOS EN APOYO A LAS ACCIONES DE CONCIENTIZACION, DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y CERCANÍA.</b>		
	Resolución N° 20 MJGGC-MHFGC	19-05-2020	20-05-2020 BOCBA N° 5873 Se crea el programa "Servidores Públicos en apoyo a las acciones de concientización, distanciamiento social y cercanía a los ciudadanos, implementadas por el gobierno en el marco de la política sanitaria CoVid19" en la Secretaría de Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros. La citada Secretaría tendrá a su cargo: a. La organización de los recursos humanos de áreas no esenciales y no estén alcanzados por algunas situaciones del artículo 10 de la esta norma, cualquiera sea su nivel jerárquico, situación de revista o vínculo contractual, que sean puestos a disposición del Programa de manera exclusiva o parcial. b. La comunicación interna de las acciones y las necesidades de personal en cada caso. c. La selección y asignación de las tareas en función de los perfiles, habilidades y disponibilidad de los recursos afectados. d. La formación específica requerida para llevar adelante la tarea asignada e. La coordinación y aseguramiento de entrega de los elementos o equipo de protección personal que corresponda para resguardar la salud y seguridad de las personas alcanzadas, según las indicaciones del ministerio de Salud GCCABA Se establece la "Comisión de Servicios COVID-19" para los/as trabajadores/as alcanzados/as en el artículo 5° inc. b) del Decreto N° 147/20, cualquiera sea su escalafón o modalidad de contratación. → Art. 5.- Las autoridades superiores con rango no inferior a Director General o equivalente, cuyas reparticiones no se encuentren alcanzadas por los artículos 1° y 3° del presente, quedan facultados para organizar el desempeño de las tareas de sus áreas, adoptando las medidas necesarias para que los trabajadores afectados presten servicios conforme el siguiente esquema: b. Poner a los trabajadores a disposición de las áreas definidas como esenciales compatibles con su perfil curricular e idoneidad. La autoridad superior (rango no inferior a Director General o equivalente) emitirá un acto administrativo disponiendo la "Comisión de Servicios COVID-19" de las personas que de ésta dependan, a la mencionada Secretaría, durante la emergencia sanitaria y su/s eventual/es prórroga/s, que será notificado por cualquier medio que dé certeza de su recepción a los interesados (correo electrónico, a través del Módulo CCOO al usuario del interesado o cualquier otro medio idóneo). En el art. 10 se exceptúan de prestar servicios bajo esta modalidad a mayores de 60 años de edad, embarazadas e incluidos/as en los grupos de riesgo que defina la autoridad sanitaria competente (art. 6° del Decreto N° 147/20)

NORMATIVA MARCO DEL GCBA	Fecha	Publicación	
	<b>COVID-19. USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS QUE CUBRAN NARIZ, BOCA Y MENTON</b>		
Resolución Nº 17 MJGGC- MHFGC	02-05-2020	03-05-2020 BOCBA Nº 5860	Se modifica la Resolución Nº 15/MJGGC/20 - Uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público

	Fecha	Publicación	
<b>COVID-19. PLAN SARMIENTO: ENTREGA DE EQUIPAMIENTO PARA ESTUDIANTES.</b>			
Resolución N° 13 SSTES	02-05-2020	15-05-2020 BOCBA N° 5870	Aprueba, en el marco de la emergencia sanitaria y mientras dure la suspensión de las actividades educativas presenciales en los establecimientos educativos, el Procedimiento para entrega en préstamo de dispositivos tecnológicos disponibles en el marco del Plan Sarmiento BA a los estudiantes que así lo requieran, conforme los requisitos establecidos en el Anexo I, el Modelo de "Acuerdo de Uso Beneficiario Estudiante" conforme surge del Anexo II y la guarda digital de la documentación y de los Acuerdos de Uso.

	Fecha	Publicación	
<b>AGENDA EDUCATIVA DEL MEDGC</b>	<b>MODIFICACION. VALORACION DEL PROCESO PEDAGOGICO/PLATAFORMA MI ESCUELA</b>		
	Resolución N° 1577 MEDGC	04-05-2020	07-05-2020 BOCBA N° 5864
			<p>Modifica la agenda educativa, dejando sin efecto fechas de cierre de bimestre, trimestre, cuatrimestre y suspende la realización de la evaluación de Finalización de los Estudios Primarios (FEPBA) y la evaluación de estudiantes de Tercer año de los Estudios Secundarios (TESBA) para el ciclo lectivo 2020.</p> <p>Establece que los equipos de conducción y docentes de todos los establecimientos / centros de gestión estatal y privada, de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, deberán llevar un registro sistemático y una valoración del proceso pedagógico desarrollado de forma remota, sin calificación y un período cuatrimestral, que se extenderá hasta el 30 de junio de 2020, para informar a las familias y a los/as estudiantes sobre la valoración del proceso pedagógico, sin calificación que se complementará con instancias de evaluación al retomar la presencialidad, que permitan ratificar, rectificar o completar la valoración realizada, y acreditar en el momento oportuno el proceso de aprendizaje realizado.</p> <p>Encomienda a la Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y de Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, a realizar el acompañamiento y seguimiento a través de las Direcciones de Área que correspondan, así como de los distintos Programas Socioeducativos, orientando y capacitando a los equipos de conducción y docentes de los establecimientos / centros de gestión estatal, atendiendo a los aspectos educativos y administrativos, acercando recursos pedagógicos así como generando instancias de comunicación y acompañamiento concreto para las familias.</p> <p>Amplia las funcionalidades de la plataforma "Mi Escuela" a fin de dar cumplimiento a la Resolución, encomendando a la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad y a la Dirección General de Escuela de Maestros, en el marco de sus competencias, a continuar con el acompañamiento a los/as docentes para su implementación.</p> <p>Encomienda a la Dirección General de Educación de Gestión Privada, hacer saber a los establecimientos bajo su órbita, que podrán utilizar la citada plataforma a los mismos fines y realizar el acompañamiento a los establecimientos de gestión privada, sus estudiantes y familias.</p> <p>Encomienda a las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, Tecnología Educativa y Sustentabilidad, Carrera Docente, y la Dirección General de Educación Gestión Privada, el dictado de normas complementarias, ampliatorias o aclaratorias necesarias para la implementación de la Resolución.</p> <p>Se relaciona con Resolución de Firma Conjunta N° 2-SSCDOC/20, Resolución N° 108-APN-ME/20</p>

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MEDGC	Fecha	Publicación		
	<b>DESIGNACION DE FUNCIONARIOS</b>			
	Resolución Nº 2586 MEDGC- MHFGC	04-05-2020	07-05-2020 BOCBA Nº 5864	Designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Transporte Escolar a Rodrigo Fernán García.
<b>ESTRUCTURA DEL MEGC 2020. MOVILIDAD DE FUNCIONARIOS EN LA SITUACION DE EMERGENCIA SANITARIA</b>				
Resolución Nº 112 SLyT	04-05-2020	05-05-2020 BOCBA Nº 5862	Se establece nómina de funcionarios del Ministerio de Educación autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita. Se relaciona con Resolución Nº 53- GCABASECLYT-2020	

MARCO LABORAL	Fecha	Publicación	
	<b>ESTATUTO DEL DOCENTE: CURSO BASICO DE ASCENSO EN LA MODALIDAD VIRTUAL</b>		
Resolución Nº 4073 SSCDOC	20-04-2020	15-05-2020 BOCBA Nº 5870	Autoriza el dictado del Curso Básico de Ascenso establecido en el artículo 26º del Estatuto del Docente en la modalidad virtual en todas las áreas, niveles y modalidades en las fechas que oportunamente estipule la Dirección General Carrera Docente en acuerdo con la Dirección General Escuela de Maestros. Encomienda a la Dirección General de Escuela de Maestros, a dictar las normas reglamentarias, complementarias y/o aclaratorias necesarias, para el desarrollo del curso, la evaluación y acreditación de los docentes que lo realicen, e informar el listado de quienes resulten aprobados a la Dirección General de Carrera Docente y a la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales.

	Fecha	Publicación	
<b>COMEDORES ESCOLARES</b>	<b>PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA</b>		
	Resolución N°7 SSCDOC	23-05-2020	29-05-2020 BOCBA N° 5880
			Aprueba el "Protocolo de Funcionamiento del Servicio Alimentario durante la Emergencia Covid-19 (Coronavirus)" (Anexo) que es de aplicación a los efectos de la organización del servicio alimentario escolar, en el marco de la suspensión de clases presenciales. Este Protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso. (Versión al 23/05/2020)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA		Fecha	Publicación	
	Resolución N° 132 MDEPGC	13-05-2020	15-05-2020 BOCBA N° 5870	<b>COVID-19. PROTOCOLO DE GUARDIA MINIMA ADMINISTRATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b> Aprueba el "Protocolo para la prestación de servicios de guardia mínima administrativa en las instituciones educativas de gestión privada" (Anexo).

**Normas relevadas no publicadas o relacionadas con actividades del PRyRNE**

		Fecha	
<b>DIRECCION DE EDUCACION TECNICO SUPERIOR</b>	<b>EDUCACION TÉCNICA SUPERIOR: PLANES DE ESTUDIO</b>		
	Resolución N° 7744 MEGC	01-01-2008	Instituto de Educación Técnica Superior N° 7 (ex CENT N° 7) Aprueba el Plan de Estudios de la carrera de "Técnico Superior Guía de Turismo con especialización en la Ciudad de Buenos Aires" (Plan de estudios aprobado por Resolución SED N° 1967/04 y modificada por Resolución N° SED N° 3184/04) –Anexo- y autoriza su implementación por parte del Instituto de Formación Técnica Superior de la CABA. Modificada por Resolución MEGC N° 2554/09 que rectifica el Art 3° de la Resolución MEGC N° 7744/08, el que queda redactado de la siguiente manera: Encomiéndose el seguimiento y evaluación del Plan de Estudios aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución a la Dirección de Formación Técnico Superior dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal. La Resolución MEGC N° 5876/10 rectifica el Anexo I.
	Resolución N° 5876 MEGC	28-08-2010	Rectifica el ítem Idioma Extranjero del Anexo 1 de la Resolución N 7744 MEDGC 2008, debiendo decir Idiomas Extranjeros: Primero y Segundo Nivel de Perfeccionamiento en uno de ellos y cuatro niveles (Inicial, Intermedio, Primero y Segundo Nivel de Perfeccionamiento) en el otro idioma, con una carga horaria por estudiante de 4 horas cátedra semanales en cada uno de los dos idiomas y en cada uno de los niveles de los mismos, donde dice idioma extranjero (nivel inicial o perfeccionamiento) con 4 horas cátedra semanales. Se relaciona con la Resolución MEGC N° 7744/08.
	Resolución N° 3097 SED	04-11-2002	Aprueba las modificaciones del plan de estudio de la carrera Técnico Superior en Ecología, aprobado con carácter experimental por la Resolución Ministerial N° 3306/1993, (Anexo) a ser implementado por el CENT N° 22 (hoy ISFT N° 22). Título: Técnico Superior en Gestión Ambiental. Duración total del plan de estudios: 3 años Antecedente: Resolución MEN N° 3306/93
	Resolución N° 3747 SED	27-10-2005	Establece la carga horaria de las asignaturas que se mencionan en el Anexo correspondiente a la carrera de Bibliotecología aprobada por la Resolución MEN N° 1776/90 al solo efecto de atender a la demanda de los alumnos que continuaban cursando con la norma nacional que fue el antecedente de la Resolución SED N° 902/05 que reemplaza a este plan aprobando el plan de estudio de la Tecnicatura Superior en Bibliotecología a implementarse en el CENT N° 13 (hoy IFTS N° 13) Título: Bibliotecario. Duración total del plan de estudios: 3 años.
	Resolución N° 940 MEGC	29-03-2007	CENT N° 22 (hoy ISFT N° 22). Aprueba el Plan de Estudios de la carrera de "Técnico Superior en Gestión Ambiental" (Anexo I). Modifica el régimen de correlatividades y contenidos mínimos de Biología, Evolución y Seguridad Ambiental (Anexo I y II) Duración total del plan de estudios: 3 años. Rectifica la Resolución SED N° 3097/02.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA	Fecha		
	<b>EDUCACION TÉCNICA SUPERIOR: PLANES DE ESTUDIO</b>		
	Resolución N° 18 SSGECP	4-01-2013	Aprueba el Plan de Estudios "Tecnatura Superior en Régimen Aduanero" (Anexo) con carácter experimental y autoriza su implementación en el Instituto de Capacitación Aduanera ICA (A-956). Título: "Técnico Superior en Régimen Aduanero". Duración total del plan de estudios: 3 años Se relaciona con las siguientes normas: Resoluciones MCYE N° 1534/91 y N° 2903/93, Disposiciones DGEGP N° 133/96 y N° 1906/99; y Resolución SE No 833/00.
	Resolución N° 44 SSGECP	8-03-2013	Aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios de la "Tecnatura Superior en Diseño Profesional de Maquillaje Artístico" (Anexo) y autoriza su implementación en el Instituto FX-Primera Escuela Argentina de Efectos Especiales (A-1405). Título:Técnico Superior en Diseño Profesional de Maquillaje Artístico. Se relaciona con la Resolución SED N° 551/04
	Resolución N° 186 SSGECP	13-04-2015	Aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios "Tecnatura Superior en Gastronomía" (Anexo) y autoriza al "Instituto Privado Educativo Argentino" (A-1438), y el "Instituto Educativo Argentino" (E/T). Título:"Técnico Superior en Gastronomía" Duración total del plan de estudios: 3 años.
	Resolución N° 188 SSGECP	13-04-2015	Aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios de la "Tecnatura Superior en Diseño de Interiores" (Anexo) y autoriza su implementación en la Fundación Altos Estudios en Ciencias Comerciales, incorporación a la enseñanza oficial (A-824) Título:"Técnico Superior en Diseños de Interiores" Duración total del plan de estudios: 3 años.
	Resolución N° 211 SSGECP	29-04-2015	Aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios de la "Tecnatura Superior en Automatización y Robótica" (Anexo) y autoriza su implementación en Instituto Superior Octubre (A-1385) Título:Técnico Superior en Automatización y Robótica Duración total del plan de estudios: 3 años.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA		Fecha		
	<b>EDUCACION TÉCNICA SUPERIOR: PLANES DE ESTUDIO</b>			
	Resolución N° 213 SSGECP	29-04-2015	Aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios de la "Tecnatura Superior en Diseño de Animación y Dibujos Animados" (Anexo).y autoriza su implementación en el Instituto Privado Nueva Escuela de Diseño y Comunicación (A-1002) Titulo:Técnico Superior en Diseño de Animación y Dibujos Animados. Duración total del plan de estudios: 3 años. Se relaciona con la Resolución SED N° 627/06.	
	Resolución N° 220 SSGECP	07-05-2015	Aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios de la "Tecnatura Superior en Periodismo Deportivo" (Anexo) y autoriza su implementación en el Instituto Privado ETER- Escuela de Comunicación, (A-1280). Titulo:Técnico Superior en Periodismo Deportivo. Duración total del plan de estudios: 3 años Se relaciona con la Resolución MEGC N° 4870/07.	
	Resolución N° 324 SSGECP	29-06-2015	Aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios de la "Tecnatura Superior en Publicidad en Internet" (Anexo) y autoriza su implementación en el "Asociación Profesionales de Medios" (A-1399). Titulo: Técnico Superior en Publicidad en Internet Duración total del plan de estudios: 2 años y un cuatrimestre.	
	Resolución N° 336 SSGECP	10-07-2015	Aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios de "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos" (Anexo) y autoriza su implementación en el Instituto Privado Juan B. Alberdi (A-815). Titulo: Técnico Superior en Análisis de Sistemas Informáticos Duración total del plan de estudios: 3 años. Se relaciona con la Resolución MEGC N° 5950/07.	
	Resolución N° 351 SSGECP	13-07-2015	Aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios de la "Tecnatura Superior en Prevención y Abordaje Situacional de las Adicciones" (Anexo) y autoriza su implementación en el "Instituto Superior De La Salle" (A-20). Titulo: Técnico Superior en Prevención y Abordaje Situacional de las Adicciones Duración total del plan de estudios: 3 años Se relaciona con la Resolución SED N° 60/04	
	Resolución N° 357 SSGECP	17-07-2015	Aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios de la "Tecnatura Superior en Análisis y Planificación de Medios" (Anexo) y autoriza su implementación en el Instituto Privado "Asociación Profesionales de Medios" (A- 1399). Titulo: Técnico Superior en Análisis y Planificación de Medios. Duración total del plan de estudios: 2 años y un cuatrimestre.	

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA		Fecha		
	<b>EDUCACION TÉCNICA SUPERIOR: PLANES DE ESTUDIO</b>			
	Resolución N° 360 SSGECP	21-07-2015	Aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios de "Tecnatura Superior en Podología" (Anexo) y autoriza su implementación en el Instituto Superior Mitre (A- 1047). Titulo: Técnico Superior en Podología Duración total del plan de estudios: 3 años	
	Resolución N° 442 SSGECP	02-12-2014	Aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios de "Tecnatura Superior en Guía de Turismo Aventura" (Anexo), autorizando su implementación en el Instituto Privado Andes del Sur (A-1407). Titulo: Técnico Superior en Guía de Turismo Aventura Duración total del plan de estudios: 3 años	
	Resolución N° 140 SSGECP	7-02-2012	Aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios de "Tecnatura Superior en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información" (Anexo) y autoriza su implementación en los Institutos Orsino (A- 759), Instituto de Estudios Superiores Buenos Aires (A-781) e Instituto E.S.B.A., Villa Urquiza (A 1143) Titulo: Técnico Superior en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información Duración total del plan de estudios: 3 años Se relaciona RM N° 415/98	
Resolución N° 149 1 SSGECP	8-02-2012	Aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios de "Tecnatura Superior en la Redacción de textos" (Anexo) y autoriza su implementación en el Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea (A- 1369). Titulo: Técnico Superior en la Redacción de textos" Duración total del plan de estudios: 3 años		

<b>MINISTERIO DE SALUD DEL GCBA</b>		Fecha	
	<b>PLANES DE ESTUDIO DE FORMACION TECNICO SUPERIOR</b>		
Resolución N° 349 SSGECP	27-08-2014	Rectifica la Resolución MEGC N° 158/14 (sobre Tecnicatura Superior en Prácticas Cardiológicas) sustituyendo el ANEXO III "Adecuación del Diseño Curricular a la Resolución CFE 47/08", por el ANEXO III Cuadro de Adecuación del Diseño Curricular a la Resolución CFE No 47/08 y su modificatoria (Resolución CFE No 209/13) Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud	

VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS	Fecha		
	<b>VALIDEZ DE PLANES DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR</b>		
	Resolución N° 324 MEN	12-05-2020	Otorga validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de la Educación Superior conducentes al título de "ENFERMERO/A", aprobado por la Resolución MEGC N° 1436/17 (Tecnicatura Superior en Enfermería) , para las cohortes 2017 a 2018 inclusive. <b>Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson".</b>
	Resolución N° 325 MEN	12-05-2020	Otorga validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de la Educación Superior conducentes al título de "ENFERMERO/A", aprobado por la Resolución MEGC N° 1435/17 (Tecnicatura Superior en Enfermería destinado a Auxiliares de Enfermería), para las cohortes 2017 a 2018 inclusive. <b>Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson"</b>
Resolución N° 45 MEN	06-01-2017	Otorga validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de la Educación Superior conducentes al título de "TÉCNICO SUPERIOR EN RÉGIMEN ADUANERO", aprobado por la Resolución N° 331/15, a partir de la cohorte 2015. <b>Instituto de Capacitación Aduanera I. C. A. (A- 956)</b>	